INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

156-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA

Señor:
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Apoderado general DISTRACOM S.A.
Calle 7 No. 24-20 B/Leticia
Teléfono: (4) 7747777 - 3116858687
Cerete - Córdoba
gestioncontratos2@distracom.com.co

INPEC 08-04-2026 16:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0073036 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALEJANDRO TIBADUIZA VALENCIA
DESTINO 1561 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FREDDY CAMARGO ZORRILLA
ASUNTO CONTRATO MC - 004 - 2026
OBS

2026IE0073036

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Señor (a) Apoderado General de la empresa **DISTRACOM S.A.**

Me permito informarle que la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 06 de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026. ***De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.***

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 004 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICACIÓN ACEPTACION No.	**MC-003-2026**
CONTRATISTA	**DISTRACOM S.A.** NIT. 811009788-8
	Dirección Comercial: Calle 7 No. 24-20 B/Leticia
	Teléfonos: (4) 7747777 - 3116858687
	Email Comercial: gestioncontratos2@distracom.com.co
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE-ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA."**
ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de La penitenciaria de media seguridad la esperanza de Guaduas, se requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE-ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA", el cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento de los mismos. **b)** con el objetivo de dar cumplimiento a los diferentes trabajos de ornato y embellecimiento de las zonas verdes, limpieza de maleza en las Guayanas de la Penitenciaria, se requiere

<table>
<tr><td></td><td>combustible (GASOLINA CORRIENTE-ACPM) y lubricantes para el buen funcionamiento de las GUADAÑAS de la Penitenciaria de Guaduas.

c) con base al artículo 3º de la ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACEITE 2 TIEMPOS 1/4</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer entrega de los mismos requeridos al contratista, en un tiempo no superior a los cinco (05) días Calendario, una vez firmado este contrato.
e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaria, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato.
h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>Presupuesto total de la entidad por valor de QUINCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 15.200.000). EXCLUIDO DE IVA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>GALON</td><td>INDETERMINADA</td><td>$10.780</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>UNIDAD</td><td>INDETERMINADA</td><td>$15.090</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACEITE 2 TIEMPOS 1/4</td><td>1/4</td><td>INDETERMINADA</td><td>$20.200</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:
La Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de las entregas de los productos objeto del contrato; es decir, de acuerdo a la entrega de los COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por Penitenciaria de Guaduas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del PAC en la Dirección de Gestión Corporativa.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</td></tr>
</table>

	En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras generales, Retención en la Fuente ICA por concepto compra de combustible y derivados del petróleo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado corresponde a un valor global de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($15.200.000) para el suministro de combustible (gasolina corriente - Acpm) y lubricantes para el ornato y embellecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza de guaduas, de acuerdo al valor promedio cotizado **CDP- No. 4326** **Fecha:** 11/03/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156** **PMSLEGU** **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.** **FUENTE:** PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE-ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CCUNDINAMARCA". **EXPEDIDO POR: IVON MARITZA HERRAN MARTINEZ.** POR VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 15.200.000) **Resolución No.** 000003 del 02 de enero de 2026
RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO	Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información: **Requisitos para la radicación** Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas: 1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario 2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato. 3. Radicación en fechas y horarios establecidos.

4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #$
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PCI de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:
Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.
Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.
Nota:
· Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
· Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

Ten en cuenta:
· Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
· La entrega de documentos electrónicos a funcionarios de la Penitenciaria sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.
Fechas y horarios de radicación:
La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
· Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

Recomendación para facturar:
2 En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)

<table>
<tr><td></td><td>3 En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

4 Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

5 Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
6 Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

8. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las siguientes garantías, a favor de la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA NIT 900388272-7
La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien.</td><td>10%</td><td>Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia partir de la fecha de recibo de satisfacción, mínimo por el lapso de 6 meses, en que, de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por vicios ocultos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida el Dragoneante MIGUEL ANGEL FIGUEROA SUAREZ o o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, reinsercion.epguaduas@inpec.gov.co</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas – Cundinamarca, Vereda La Unión kilómetro 3,5 vía Cambao. PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS. (El suministro de combustible y lubricantes se realizará en el municipio de Honda – Tolima, en las estaciones de servicio del oferente ganador).</td></tr>
</table>

INPEC

CUENTA BANCARIA	Cuenta de corriente No. 559106273 BANCO BBVA a nombre de: **DISTRACOM S.A.** con NIT. 811009788-8.

Atentamente,

TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas

Elaboró: DS. Alejandro Tibaduiza Valencia / Responsable contratación
Revisó: DG. Diego Gaitán Marroquín / administrativa y financiera
Fecha: miércoles, 08 de abril de 2026